



Rama Judicial

República de Colombia

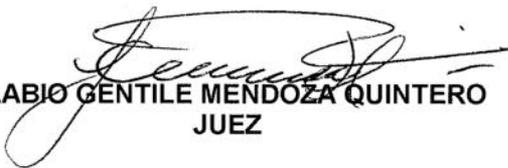
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0327
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MAURICIO ESPEJO
Demandado: MUNICIPIO DE AMBALEMA Y OTRO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho al interior de la audiencia inicial celebrada el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) que declaró probada la excepción previa de ineptitud sustancial de la demanda por indebida acumulación de pretensiones. En consecuencia, en firme la presente decisión continúese con el trámite del proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué